



CUT: 66475-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0109-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 66475-2025, tramitado por el Sr. Carlos Christian Fabian Ramírez con DNI N° 15763663, presidente electo del Comité de Usuarios Chamana, sobre Reconocimiento de Primer Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento. Según su reglamento, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles sin fines de lucro, conformadas por personas naturales o jurídicas que canalizan la participación de sus integrantes en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, las actividades que desarrollan las organizaciones de usuarios de agua en la gestión de la infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos, son de interés público;

Que, según el artículo 2° de la Resolución Jefatural 0284-2024-ANA establece que, La Administración Local de Agua emite la Resolución Administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, para cuyo efecto las organizaciones de usuarios de agua deben utilizar los modelos de acta de asamblea general que aprueba la adecuación y los modelos de estatuto que forman parte integrante de la presente resolución

Que, el numeral 77.11 del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos indica que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realiza en asamblea general y de acuerdo a sus estatutos;

Que, según el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 200.4, señala que "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata

de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento”; 200.5 que “El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; y en 200.6 que “La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, (...)”;

Que, mediante OFICIO 001-2025-ALA/JDCR-CH de fecha 02.04.2025 el señor Carlos Christian Fabian Ramírez con DNI N° 15763663, presidente Electo del Comité de usuarios Chamana, solicita ante la Administración Local de Agua Barranca el reconocimiento de Consejo Directivo;

Que, mediante CARTA N° 0334-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 14.04.2025 se comunica las observaciones realizadas al expediente administrativo; siendo las siguientes: *a) El acta de designación de consejo directivo conformado por (01) presidente, (01) vicepresidente, (01) secretario, (01) Tesorero, (01) Vocal, b) La copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria que aprueba el acuerdo de adecuación de estatutos por notario o juez de paz, c) el estatuto de adecuación legalizado por notario o juez de paz, d) Resolución de Reconocimiento de Comité de Usuarios;*

Que, con ESCRITO S/N de fecha 25.04.2025 el señor Carlos Christian Fabian Ramírez con DNI N° 15763663, presidente Electo del Comité de usuarios Chamana, por tomar más tiempo convocar a la asamblea general extraordinaria de adecuación de estatutos, solicita desistimiento del CUT: 66475-2025, referente a la solicitud de reconocimiento de consejo directivo;

Que, con Informe Técnico N° 0023-2025-EAVM, de fecha 29 de abril de 2025, personal técnico de la Administración Local de Agua Barranca concluye aprobar el desistimiento propuesto por el señor Carlos Christian Fabian Ramírez con DNI N° 15763663, en calidad de presidente electo del Comité de Usuarios Chamana, y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo de Reconocimiento de Consejo Directivo, registrado con Código Único de Trámite N° 66475-2025, de fecha el 02.04.2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar el desistimiento propuesto por el señor Carlos Christian Fabian Ramírez con DNI N° 15763663, en calidad de presidente electo del Comité de Usuarios Chamana, y declarar concluido el procedimiento administrativo de reconocimiento de consejo directivo, iniciado mediante OFICIO 001-2025-ALA/JDCR-CH de registro CUT N° 66475-2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor Carlos Christian Fabian Ramírez, presidente electo del comité de usuarios Chamana y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA